

MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093
E-mail: administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa
Corresponde a Protocolo de Decretos
Tomo: 1
Folio: 75
Secretario:

Colonia Tirolesa, 16 de Abril de 2015

Y VISTO:

Que las actuales Autoridades Municipales terminan su mandato el día 10 de diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a elecciones municipales corresponde efectuarla al Departamento Ejecutivo, conforme lo prescribe el art. 49 inc. 4º de la ley 8102.

Que las elecciones ordinarias para la renovación de las Autoridades Municipales deberán tener lugar entre treinta y ciento ochenta días anteriores a la expiración de los mandatos.

Que la convocatoria debe realizarse con sesenta días de anticipación, por lo menos, al acto electoral, conforme lo dispone el art. 37 del Código Electoral Municipal (Ordenanza 589/11).

Que las Autoridades Municipales a renovar corresponden a Intendente Municipal elegido a simple pluralidad de sufragios (art. 9 Ley 8102); Concejo Deliberante integrado por siete miembros, en razón de que el Municipio no alcanza a diez mil habitantes, siendo la distribución de sus representaciones de conformidad a lo dispuesto por el art. 137 Ley 8102; y miembros del Tribunal de Cuentas en los términos del art. 78 de la ley 8102.

Que los comicios a realizarse estarán a cargo de la Junta Electoral Municipal, la que podrá requerir la cooperación del Departamento Ejecutivo conforme a los arts. 125 y 126 del Código Electoral Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA: